



DANIEL LINARES

SEGUNDO REGIDOR
H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco



BENJAMIN VACA
SEXTO REGIDOR

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, QUINTANA ROO.
P R E S E N T E**

Los que suscriben Regidores Daniel Isaí Linares Téllez-Girón, Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y Benjamín Trinidad Vaca González Presidente de la Comisión de Ecología, Ambiente y Protección Animal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, 2024-2027, con fundamento en el artículo 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128, 133, 145, y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65, 66, 93 fracción VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 37 fracción IX, 58 fracción IV, 59, 60, 68 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, y con las atribuciones que los mismos ordenamientos nos confiere, nos permitimos presentar **LA INICIATIVA DE DECRETO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XI Y XII DEL ARTÍCULO 3, LAS FRACCIONES XXX, XXXI XXXII, XXXIII, XXXIV DEL ARTÍCULO 30 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 31 TODOS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2014, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) implementó el Programa de Inclusión Social (PROSPERA), el cual fue una evolución del programa "OPORTUNIDADES" que había sido implementado en 1997 por el gobierno federal en turno. A lo largo de los años y administraciones, el programa "PROSPERA" ha sufrido cambios y ajustes en el Gobierno Federal con la finalidad de mejorar su efectividad y alcance, manteniendo su objetivo principal: apoyar a las familias para mejorar su calidad de vida y su desarrollo social.

Con el inicio del gobierno del expresidente el Lic. Andrés Manuel López Obrador, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) cambió de nombre a SECRETARIA DEL BIENESTAR, mediante un Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el cual fue publicado el 30 de noviembre del 2018. Este cambio se realizó a través de la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones de la administración pública federal.



DANIEL LINARES

SEGUNDO REGIDOR
H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco



BENJAMIN VACA
SEXTO REGIDOR

La Secretaría del Bienestar es responsable de diseñar e implementar políticas públicas que promuevan el bienestar y el desarrollo social de la población, especialmente de los sectores más vulnerables, es una institución clave en el desarrollo social de México. Los programas sociales y políticas públicas tienen un impacto significativo en la reducción de la pobreza y la desigualdad, así como mejorar la calidad de vida de los mexicanos. Cada programa tiene sus propios objetivos, reglas de operación y beneficios específicos. En general estos programas buscan mejorar la calidad de vida de la población vulnerable, fomentar la educación y el empleo, mejorar la salud y el bienestar de la población, es importante resaltar que los programas son entregados de manera directa a las y los beneficiarios, sin la participación de intermediario alguno.

En la actualidad los Programas del Bienestar en México son constitucionales, a partir del 02 de diciembre de 2024 cuando se publican en el diario oficial de federación, gracias a una reforma respaldada por la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y aprobada por unanimidad tanto en la Cámara de Diputados, como en el Senado de la República. Esta reforma garantiza la continuidad de estos programas sociales, algunos ejemplos de estos programas son: Pensión para Adultos Mayores, Pensión para Personas con Discapacidad, Pensión Mujeres Bienestar, Becas Benito Juárez, Sembrando Vida, por mencionar algunos. La operación y administración de estos programas sociales es realizada únicamente através de la SECRETARIA DEL BIENESTAR.

Actualmente en el Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco se encuentra la Coordinación del programa "PROSPERA", la cual depende de acuerdo al organigrama a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, por lo que debe ser indispensable ajustarla al marco normativo vigente, toda vez que esta coordinación debe ser la encargada de brindar el acompañamiento a la Secretaría del Bienestar para realizar los procedimientos correspondientes de cada programa como se ha hecho referencia.

Las principales funciones de esta coordinación es la de ubicar, gestionar y brindar las facilidades de atención y apoyo con el municipio, para llevar a cabo los procedimientos correspondientes en razón de cada actividad relacionada con los programas del bienestar, desde los registros e inscripciones, hasta la entrega de tarjetas y/o apoyos a los beneficiarios así como el acompañamiento presencial cuando las jornadas sean llevadas a cabo en espacios públicos, como domos o parques del municipio, o en las sucursales del Banco del Bienestar.



DANIEL LINARES

SEGUNDO REGIDOR
H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco



BENJAMÍN VACA
SEXTO REGIDOR

Por lo anteriormente expuesto, los que suscriben los Regidores Daniel Isaí Linares Téllez-Girón, presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y Benjamín Trinidad Vaca González presidente de la Comisión de Ecología, Ambiente y Protección Animal, nos permitimos someter a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco la siguiente: **LA INICIATIVA DE DECRETO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XI Y XII DEL ARTÍCULO 3, LAS FRACCIONES XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV DEL ARTÍCULO 30 Y LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 31 TODOS DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO**, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, Q.ROO

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO

VIGENTE:	MODIFICACIÓN:
<p>ARTÍCULO 3. Para los efectos de este ordenamiento se entiende por:</p> <p>I al X ...</p> <p>XI. SEDESOL: La Secretaría de Desarrollo Social;</p> <p>XII. PROSPERA: El Programa de Inclusión Social, PROSPERA;</p> <p>XIII al XIV...</p>	<p>ARTÍCULO 3. Para los efectos de este ordenamiento se entiende por:</p> <p>I al X ...</p> <p>XI. BIENESTAR: La Secretaría del Bienestar;</p> <p>XII. Los Programas del Bienestar: Los Programas del Bienestar;</p> <p>XIII al XIV...</p>



DANIEL LINARES

SEGUNDO REGIDOR
H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco



BENJAMÍN VACA
SEXTO REGIDOR

CAPÍTULO V DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

VIGENTE:	MODIFICACIÓN:
<p>ARTÍCULO 30. La Secretaría General estará a cargo de un Secretario General, quién tendrá el nivel de Director General, sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, y contará con las siguientes facultades y obligaciones para el despacho de los asuntos de su competencia:</p> <p>I a la XXIX ...</p> <p>XXX. Ser representante del Ayuntamiento como enlace municipal en el Programa de Inclusión Social PROSPERA, con los diferentes órganos de gobierno;</p> <p>XXXI. Informar en su momento a la Presidencia de los avances en el Programa de Inclusión Social PROSPERA, para el buen funcionamiento de la oficina;</p> <p>XXXII. Ejecutar las disposiciones que sean instruidas por el Programa de Inclusión Social PROSPERA;</p> <p>XXXIII. Asistir y participar a las reuniones convocadas por la SEDESOL, que se lleven a cabo, previo aviso;</p> <p>XXXIV. Coordinar los trabajos desarrollados por las Instancias que tengan que ver con el Programa de Inclusión Social PROSPERA, directa o indirectamente;</p> <p>XXXV al XLIV...</p>	<p>ARTÍCULO 30. La Secretaría General estará a cargo de un Secretario General, quién tendrá el nivel de Director General, sin perjuicio de lo establecido en los ordenamientos federales, estatales y municipales aplicables, y contará con las siguientes facultades y obligaciones para el despacho de los asuntos de su competencia:</p> <p>I a la XXIX ...</p> <p>XXX. Ser representante del Ayuntamiento como enlace municipal con los Programas del Bienestar, con los diferentes órganos de gobierno;</p> <p>XXXI. Informar en su momento a la Presidencia de los avances de los Programas del Bienestar para el buen funcionamiento de la oficina;</p> <p>XXXII. Ejecutar las disposiciones que sean instruidas por BIENESTAR;</p> <p>XXXIII. Asistir y participar a las reuniones convocadas por BIENESTAR, que se lleven a cabo, previo aviso;</p> <p>XXXIV. Promover, difundir y coadyuvar con todos los trabajos desarrollados por las instancias que tengan que ver con los diferentes Programas del Bienestar de manera directa o indirectamente;</p> <p>XXXV al XLIV...</p>



DANIEL LINARES
SEGUNDO REGIDOR
H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco



BENJAMIN VACA
SEXTO REGIDOR

<p>ARTÍCULO 31. La Secretaría General para el despacho de los asuntos de su competencia contará con las siguientes Unidades Administrativas:</p> <p>I al XVII ...</p> <p>IX. Coordinación del Programa PROSPERA;</p> <p>X al XVII ...</p>	<p>ARTÍCULO 31. La Secretaría General para el despacho de los asuntos de su competencia contará con las siguientes Unidades Administrativas:</p> <p>I al XVII ...</p> <p>IX. Coordinación Municipal del BIENESTAR;</p> <p>X al XVII ...</p>
--	--

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Othón P. Blanco entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan en el presente Decreto.



DANIEL LINARES
SEGUNDO REGIDOR
H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco

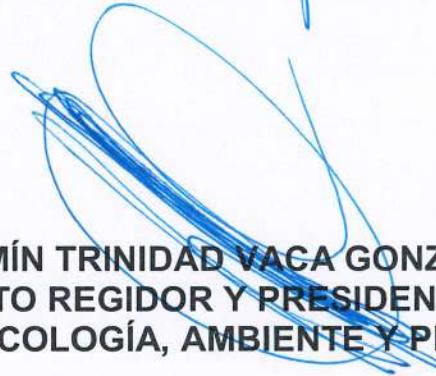

BENJAMÍN VACA
SEXTO REGIDOR

Se firma la presente en la ciudad de Chetumal, municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, a los 24 días del mes de septiembre del año 2025.

ATENTAMENTE



**DANIEL ISAÍ LINARES TÉLLEZ-GIRÓN
SEGUNDO REGIDOR Y PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**



**BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ
SEXTO REGIDOR Y PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA, AMBIENTE Y PROTECCIÓN ANIMAL**